

hayan tenido para no omitir, según quiere el art. 98 de la Ley Municipal vigente; el referido Sr. Presidente haciendo uso de la facultad que en este caso le concede el art. 104 de la misma Ley, determinó abrir la sesión con los señores dando lectura a la anterior que fué aprobada.

Asociados.

Conseguir o se acordó formar la lista de los vecinos que tienen derecho a ser vocales asociados al Ayuntamiento para formar la Junta Municipal con sujeción a las secciones que esta localidad exige conforme a la regl.ª del art. 66 de la Ley Municipal; y que para los efectos del C.º, haga pública por medio de anuncios.

Pósito

Se dio cuenta de la relación de deudores al Pósito de esta villa, y enterado el Ayuntamiento, se acordó se abra el expediente de resolución de granos y dineros del mismo.

Distribucion

Se repague a los empleados del Ayuntamiento y se haga la distribución de fondos en general con sujeción a los actuales presupuestos, adicionales últimos y corrientes.

Pósito.

Se me comunicó a haberse negado a este Ayuntamiento la junta que en esta villa se debía de hacerse en el local donde se viene colocando el trigo del Pósito, y que en esta población no hay casa que se pueda alquilar capaz de contener dichos granos, procedase a la insignificante obra de tapar las rendijas y agujeros que existen en dicho local, a fin de poder colocar en el mismo aunque provisionalmente el grano que nos ocupa; y para ello se comisiona al Sr. Alcalde con la obligación de dar cuenta al Ayuntamiento del gasto que ocasionare dicha obra, siempre que se nos permitiera hacerla por el Sr. Gobernador.

Al mismo tiempo acordase tapar el referido local por ser de absoluta necesidad. Esta operación pareció tal la grande pérdida que pudiera tener el grano que se ha de recolectar; sacándose copia de este particular y remitiéndolo al Sr. Gobernador al objeto indicado.

Quedando más asuntos de que tratar por halla

